

LA GACETA.

Periódico Oficial de la República de Honduras.

SERIE 96

TEGUCIGALPA, MAYO 2 DE 1893.

NUMERO 954.

SUMARIO.

RELACIONES EXTERIORES.—Comunicación del Ministro de Relaciones de esta República, al de Nicaragua.—Circular á los Gobiernos de Guatemala, El Salvador y Costa-Rica.—Managua.
HACIENDA.—Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Narciso Espinoza.—Acuerdo admitiendo una renuncia á Don Simeón Cáceres, del empleo de Receptor de Rentas de este círculo.—Acuerdo nombrando á Don José María Galindo Receptor de Rentas del Círculo de Tegucigalpa.
GUERRA.—Acuerdo confirmando un grado militar.—Acuerdo en que se hace un nombramiento.—Acuerdo en que se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Don Jaime Gálvez.
SECCION ADMINISTRATIVA.—Sentencia y finiquitos.

RELACIONES EXTERIORES.

Circular á los Gobiernos de Guatemala, el Salvador y Costa-Rica.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.
 Tegucigalpa, Abril 25 de 1893.

SEÑOR MINISTRO:

Con instrucciones del Señor Presidente, tengo el honor de dirigir á V. E. el presente despacho, para ponerle de manifiesto la situación interior de la República y la actitud del Gobierno con respecto á los países vecinos y amigos, con quienes deben ligarlo las relaciones más estrechas de amistad.

Por motivos que no es del caso examinar, existían en todo Honduras, desde años pasados, un gran descontento é intranquilidad, que, no pudiendo desvanecerse oportunamente, se convirtieron al fin en asaltos de cuartel y movimientos revolucionarios. Sofocados estos con la fuerza, pero subsistiendo aún la mayor parte de las causas que los habían engendrado, se encendió de nuevo la guerra civil en proporciones más alarmantes.

El Gobierno actual, compuesto, en su mayoría, de hombres nuevos, ajenos por consiguiente á los odios y prevenciones de lo pasado, surgió, por los mismos medios que la Constitución establece, como consecuencia de la situación anómala por que atraviesa la República. Su primer cuidado ha sido debelar la facción, empleando para ello los medios más enérgicos, á fin de devolver al país la paz de que tanto necesita para que pueda seguir en su desarrollo progresivo y que, turbada, tiene que afectar todos los intereses de Centro-América. Tan oportunos y eficaces han sido esos medios, que la facción, aunque se levantaba poderosa en diferentes puntos del país, se ha visto en poco tiempo completamente batida, en una serie de combates bri-

llantes, en que el ejército hondureño ha demostrado la antigua bravura y todo el sufrimiento por lo que tanto se le distinguió en las épocas de su mayor gloria. De la facción no quedan, en el momento de cerrarse este despacho, más que los restos, diseminados en algunos departamentos. Muy pronto, á no dudarse, se restablecerá por completo la paz y entrará el país en el período de reorganización, para el que cuenta con hombres decididos y con las aptitudes necesarias.

Pocas situaciones, se conocen en la historia de Honduras, Señor Ministro, tan llena de dificultades y peligros, como la que está tocando á su fin: la Administración completamente desorganizada, destruidas las rentas, abrumado el Tesoro con obligaciones superiores á sus recursos, falta de disciplina el ejército, y debajo de todo esto un fermento de desagrado casi universal, que ha venido á poner el país al borde de un abismo: he aquí lo que encontró el Gobierno actual al hacerse cargo del poder.

Felizmente, puede asegurarse, que la crisis ya ha pasado; y aun en medio de ella, motivo ha sido de satisfacción general, la actitud asumida por los Gobiernos vecinos con los que siempre ha cultivado Honduras las mejores relaciones. En este particular, doloroso es para el infrascrito tener que señalar sólo una excepción, que, si no fuera porque se tiene ya más fe en la cordura de nuestros Gobiernos, vendría á ser una amenaza de que pudiéramos volver á los tiempos de las guerras fratricidas sin causas justificables y de las intervenciones más desastrosas.

El Gobierno de Nicaragua, sorprendido quizás por los descontentos de uno y otro país ó abrigando temores infundados con relación al nuestro, ha dado oídos á los enemigos de Honduras. Si no les ha prestado una protección directa, concediéndoles armas y recursos de toda especie para que se lanzaran á la guerra, ha tolerado, al menos, que se alistaran, para invadirnos, en su territorio.

Repetidas reclamaciones se han hecho en diferentes épocas á aquel Gobierno, llamándole su atención sobre el particular; pero sin resultado alguno hasta la fecha: una prueba de la exactitud del juicio emitido es que, vencidas todas las partidas que han penetrado á Honduras por sus fronteras, no obstante las explicaciones que nos ha transmitido de no favorecerlas en ningún sentido, vuelven invariablemente á Nicaragua para organizarse de nuevo.

Tal conducta, no puede explicarse, sino admitiendo la suposición de que el Gobierno de Nicaragua desconoce por completo la situación actual de este país y menosprecia los recursos con que cuenta el Gobierno para debelar todas las facciones que se le lanzan.

Los hechos consumados, deberían haberle llevado ya el convencimiento contrario; y aunque Honduras tiene á salvo su derecho para exigir las reparaciones que le son debidas, de una manera seria y eficaz, por amor á la paz, prefiere abstenerse mientras queden expeditos los caminos de la diplomacia y de la conciliación.

Ruego á V. E., Señor Ministro, eleve al conocimiento de su Gobierno los conceptos expresados, asegurándole al mismo tiempo, que el de Honduras, fiel á los tratados existentes entre uno y otro país, á las tradiciones de paz y buena amistad y á todos los sentimientos del más genuino centro-americanismo, sabrá cultivar y mantener las relaciones más estrechas y fraternales con el de V. E.

Con sentimientos de la más alta consideración, quedo de V. E. afectísimo S. Servidor.

J. ANTONIO LÓPEZ.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de... (Guatemala, El Salvador y Costa-Rica.)

Comunicación del Ministro de Relaciones de esta República, al de Nicaragua.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES.
 Tegucigalpa, Abril 25 de 1893.

SEÑOR MINISTRO:

Confirmando á V. E. el telegrama que, con fecha de ayer, le dirigí anunciándole haberme hecho cargo de la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores de esta República.

Creo cumplir con un deber al expresarle que, sin antecedentes personales y sin prejuicios acerca de la posición en que se encuentran recíprocamente ésta y esa Secretaría, me encontrará V. E. siempre animado de las mejores intenciones para tratar de una manera franca, cuanto pueda interesar al bienestar y prosperidad de ambos países.

Suplicándole se sirva elevar al conocimiento del Señor Presidente de esa República los conceptos expresados, tengo la honra de renovar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

J. ANTONIO LÓPEZ.

A Su Excelencia el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Nicaragua.—Managua.

HACIENDA.

Acuerdo resolviendo de conformidad una solicitud de Don Narciso Espinoza.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 26 de Abril de 1893.

Vista la solicitud que ha elevado al Gobierno el Señor Don Narciso Espinoza, Agente Fiscal de la aldea de Sabanagrande, de esta jurisdicción, contrada á pedir se le declare irresponsable al pago de (\$ 161) ciento sesentín pesos, valor de las especies fiscales que los facciosos le sustrajeron la noche del 27 de Marzo anterior en su paso para "El Picacho," y considerando que está debidamente comprobado el robo de que se ha hecho mérito, por información ad-perpétuam seguida ante el Juzgado de Letras de lo Civil, el Presidente,

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo admitiendo una renuncia á Don Simeón Cáceres, del empleo de Receptor de Rentas de este círculo.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, Abril 27 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Simeon Cáceres, haciendo dimisión del empleo de Receptor de Rentas del círculo de Tegucigalpa, y tomando en cuenta las razones en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

Admitírsela, dándole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

Acuerdo nombrando á Don José María Galindo Receptor de Rentas del Círculo de Tegucigalpa.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA.

Tegucigalpa, 27 de Abril de 1893.

En atención á la honradez y aptitudes del Señor Don José María Galindo, el Presidente

ACUERDA:

Nombrarlo para Receptor de Rentas del Círculo de Tegucigalpa con el sueldo de cincuenta pesos mensuales.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Córdoba.

GUERRA.

Acuerdo confiriendo un grado militar.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Abril 22 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conferir el grado de Comandante 1.º al Comandante 2.º Don Salvador Ortíz; debiendo

extendérsele por la Secretaría de la Guerra el Despacho correspondiente.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

Acuerdo en que se hace un nombramiento.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Abril 24 de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar, interinamente, á Don Salvador Carrasco Comandante Local del distrito de Pespire, con el sueldo mensual de veinticinco pesos.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

Acuerdo en que se exonera del servicio militar obligatorio al miliciano Don Jaime Gálvez.

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA GUERRA.

Tegucigalpa, Abril 25 de 1893.

Vista la solicitud presentada por Don Jaime Gálvez en que pide se le exonere del servicio militar obligatorio, y considerando: que la enfermedad que sufre y que lo incapacita para el referido servicio, se acredita con el certificado que acompaña; el Presidente

ACUERDA:

De conformidad. En consecuencia, librese orden al Comandante de Armas del Departamento para que le extienda el boleto de exención respectivo.—Comuníquese y regístrese.

Rubricado por el Señor Presidente.

Agüero.

SECCION ADMINISTRATIVA.

Tribunal Superior de Cuentas.—Tegucigalpa, Abril siete de mil ochocientos noventa y tres.

Vistos, resulta: que el Licenciado Don Julio César Durón, representante legítimo de Don Casiano López, con fecha veinticinco de Enero último, presentó las cuentas que éste llevó como Administrador de Rentas de Intibucá, durante el año económico de 1891-1892.

Resulta: que en el examen de las expresadas cuentas, á que concurrió el procurador del empleado, se pidió el razonamiento de la partida 129 del Diario del Director General de Rentas, por los productos del mes de Octubre de 1891, que ascendieron á (\$ 1.896.43 $\frac{2}{3}$) mil ochocientos noventa y seis pesos cuarenta y tres y dos tercios centavos; y que se dedujera de la certificación del sueldo á que tiene derecho el Administrador por la rendición de esta cuenta, las sumas de \$ 9.40 y \$ 10.66 $\frac{1}{2}$, procedente la primera de diferencia en el valor de estampillas postales remitidas á la Dirección General de Rentas; y la segunda, de un depósito por igual cantidad que dejó de recibir Don Dionisio Mejía por sueldos, la cual quedó en poder del Administrador; á lo que se resolvió de conformidad por este Tribunal.

Resulta: que en mérito de lo expuesto, las expresadas cuentas no merecieron ningún reparo; y considerando: que es procedente declarar la solvencia del empleado.

Por tanto, el Tribunal Superior de Cuentas, á nombre de la República, y haciendo aplicación de los artículos 32, inciso 4.º, 37 y 39 de la Ley Reglamentaria de Hacienda; 150, reformado, del Código de Procedimientos y Decreto Supremo de 2 de Enero de 1891, declara solvente á Don Casiano López, Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, en lo relativo á la cuenta presentada; manda extender el finiquito respectivo, y certificación del sobresueldo á que tiene derecho por la rendición de la misma, con la deducción arriba expresada.—Notifíquese.—Montes.—Suazo.—Pedro Rafael Turcios, Secretario interino.

El Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Certifica: que el 25 de Enero último, el Señor Don Casiano López, por medio de su representante legítimo, Licenciado Don Julio César Durón, presentó la cuenta que llevó como Administrador de Rentas del departamento de Intibucá, correspondiente al año económico de 1891 á 1892: que examina la minuciosamente, tuvo algunos reparos que desvaneció satisfactoriamente el procurador del empleado; por lo que este Tribunal, en sentencia de esta fecha, declaró al Señor López solvente con el Tesoro Público, en lo relativo á la presente cuenta.

Por tanto; y para los usos que convengan al interesado, se le extiende el presente finiquito en Tegucigalpa, á siete de Abril de mil ochocientos noventa y tres.

MONTE.

SUAZO.

PEDRO R. TURCIOS, Srio. interino.

AVISOS.

JULIO VILLARS

MECANICO ELECTRICISTA.

Tegucigalpa.

Honduras

Mecánica.

Instalación y reparación de toda clase de maquinaria para haciendas, minas y establecimientos industriales; reparación de máquinas de coser, de aparatos de cirujanos y dentistas, instrumentos científicos, máquinas de escribir, etc., y toda clase de armas.

Electricidad.

Luz eléctrica, teléfonos, campanillas, avisadores, alarmas contra ladrones, para oficinas y tiendas, telegrafía.

Relojería.

Relojería de Péndola y de sobre mesa, (no de bolsa), relojería eléctrica, instalación y reparación de relojes públicos.

Casa del General Reina.

A LOS VIVANDEROS.

Se pone en conocimiento: que la autoridad departamental, lo mismo que la local, garantiza las personas y las bestias de los que introduzcan viveres á esta capital.

INFORME DEL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

[Continúa.]

Excedentes.

Tuvo de entrada la suma de \$ 2.334, procedente de las fracciones que resultan al calcular el tanto por ciento en que se amortiza el Billete del Tesoro en las Aduanas, en el pago de los derechos de introducción y en el cambio de cupones. En las Aduanas, lo mismo que en las administraciones departamentales, al efectuar el cobro de la exportación de ganado y tabaco, toda fracción menos de cinco pesos que resulta en el tanto que debe percibirse en Billetes del Tesoro, se cobra como cinco, toda vez que está prohibido aceptar la compensación en dinero y que no hay billetes de menos valor. En el cambio de cupones, queda á beneficio del Fisco toda fracción que excede de un número múltiplo de cinco.

Las demás cuentas que figuran en el segundo grupo del estado general que corre anexo bajo el número 1.º, se explican fácilmente. Por lo mismo dejo de analizarlas, máxime cuando los cuadros en que se basa el presente informe, arrojan la suficiente luz para la más suspicaz investigación en caso de juzgarse necesaria.

Concluído, pues, el relato de los ingresos, aunque talvez no con la claridad que se requiere, entraré á considerar, ó mejor dicho, á detallar las erogaciones.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EROGACIONES.

El Soberano Congreso, al emitir esta Suprema Ley, que regula los gastos indispensables para la buena administración, y que presupone las entradas de las rentas y monopolios que constituyen la vida económica del Estado, ha incurrido siempre en el error de hacer sus cálculos sobre base incierta, tomando el producto bruto que arrojan los estados que halla como anexos á la Memoria de Hacienda, para arreglar la distribución de gastos en los distintos ramos que forman los resortes de la máquina gubernamental; y digo que ha incurrido en un error, apoyado en los resultados tangibles é incontrovertibles que voy á demostrar.

El cálculo de los ingresos probables en los ejercicios económicos de 1892 á 1893, descansa de seguro en los números del Estado General correspondiente al año económico de 90 á 91, toda vez que se presupuso en la Renta Aduanera un ingreso de \$ 630.092.44, en comparación con dicho estado que arroja \$ 793.843.92 en favor de ese ramo; mas no se tuvo en cuenta que en esa cifra figuran involucrados \$ 256.199.96 que pertenecen á los cargos virtuales por concesiones, dispensa oficial, averías y fano y tonelaje, con cuya rebaja queda reducido aquel ingreso á \$ 537.643.96, según consta en comparaciones anteriores que se registran en este Informe; habiendo, por consiguiente, un exceso en el cálculo de \$ 92.448.48.

En la Renta de Tabaco también se nota una diferencia de \$ 5.359.39. Los productos importan \$ 296.570.06; los gastos \$ 171.915.45, y el rendimiento neto asciende á \$ 124.654.61. En el Presupuesto figura esta Renta con una entrada probable de \$ 130.014.00. Lo propio sucede en la partida Exportación de Frutos: el rendimiento alcanza á \$ 6.487.52, y el cálculo fué de \$ 11.667.00.

El total prefijado como ingresos da la cantidad de \$ 1.345.298.76, y el rendimiento de las rentas en el año á que me refiero, según la depuración que figura al final del estado, arroja la suma de \$ 1.593.317.46

Pero de esto hay que deducir:

| | |
|---------------------------------|-------------------------|
| Concesiones..... | \$ 134.072 47 |
| Dispensa oficial..... | 129.227 49 |
| Averías..... | 1.217 04 |
| Fano y tonelaje dispensado..... | 29.613 98 \$ 287.130 98 |
| Utilidad positiva..... | \$ 1.306.186 48 |
| Suma presupuesta..... | 1.345.298 76 |
| Exceso en el cálculo..... | \$ 39.112.28 |

Por fortuna, la renta de aguardiente y otros impuestos fueron calculados en menos de su regular rendimiento; de lo contrario, la diferencia habría sido muy notable.

En el año económico pasado, la utilidad que arroja el Estado General es de \$ 1.457.253 36
Mas, hecha la eliminación de los cargos virtuales:

| | |
|-----------------------|----------------------|
| Concesiones..... | \$ 129.496 65 |
| Dispensa oficial..... | 8.906 25 |
| Averías..... | 141 66 |
| Fano y tonelaje..... | 24.001 08 162.545 59 |

Queda como utilidad líquida..... \$ 1.294.707 77

Así que, hecha la comparación entre esta cifra y la presupuesta por el Soberano, se encuentra un déficit de cincuenta mil quinientos noventa pesos noventa y nueve centavos; así:

| | |
|---------------------------|-----------------|
| Producción calculada..... | \$ 1.345.298 76 |
| obtenida..... | 1.294.707 77 |
| Déficit..... | \$ 50.590 99 |

Es de notarse que la suma presupuesta para los gastos del servicio público, supera en \$ 19.079.24 á los ingresos probables; de modo que si los gastos se hubieran subordinado á las partidas votadas, lo cual es materialmente imposible, dado nuestro modo de ser económico y el poco acatamiento á los mandatos legislativos, habría quedado como crédito contra el Tesoro Público, afectando las operaciones del futuro, la suma de sesenta y nueve mil seiscientos setenta pesos veintitrés centavos.

DEMOSTRACION.

| | |
|--------------------------------------|-----------------|
| Ascienden las partidas votadas á.... | \$ 1.364.378 00 |
| Rendimiento neto de los ingresos.... | 1.294.707 77 |

Saldo en descubierto..... \$ 69.670 23

Los gastos públicos ascienden á un millón seiscientos treinta y siete mil setecientos quince pesos ochenta y cuatro centavos, habiendo un exceso sobre las partidas votadas, de doscientos setenta y tres mil trescientos treinta y siete pesos ochenta y cuatro centavos, como se ve á continuación:

| | Gastos calculados | Sumas pagadas | Más. | Menos. |
|-------------------------------|-------------------|-----------------|---------------|---------------|
| Depmento. de Gobernación..... | \$ 142.612 00 | \$ 150.112 82 | \$ 7.500 82 | |
| " " R. Exteriores..... | 38.260 00 | 30.930 37 | | \$ 7.329 63 |
| " " Justicia..... | 86.688 00 | 88.392 44 | 1.704 44 | |
| " " Hacienda..... | 126.411 00 | 162.926 10 | 36.515 10 | |
| " " Crédito Públ..... | 159.000 00 | 173.511 00 | 14.511 00 | |
| " " Instr. Públ..... | 230.880 00 | 92.721 99 | | 138.158 01 |
| " " Fomento..... | 244.013 00 | 257.154 08 | 13.141 08 | |
| " " Guerra..... | 336.514 00 | 681.967 04 | 345.453 04 | |
| Saldo en contra..... | \$ 1.364.378 00 | \$ 1.637.715 84 | \$ 273.337 84 | \$ 145.437 64 |
| | | \$ 1.364.378 00 | | \$ 273.337 84 |
| | | | \$ 418.825 48 | \$ 418.825 48 |

Sensible es ver que en un país como el nuestro, relativamente pobre, se gaste en el Ramo de la Guerra un poco más de la mitad de las rentas nacionales, y que la instrucción pública, tan necesaria para el progreso moral de los pueblos, haya de quedar casi desatendida. ¿Qué pese sobre los trastornadores del orden público semejante responsabilidad, y que la juventud conozca los verdaderos autores de su lamentable atraso!

Bien seguro estoy de que, dando una buena organización al Ramo de la Guerra, aun alterado el orden público y puesto por lo mismo en pie un ejército considerable, no se consumirían, como hasta hoy, tan cuantiosas sumas en su sostenimiento. Lástima é indignación causa ver cómo se esquilmá al país! La mayor parte de nuestros militares tienen pronunciadas tendencias á la destrucción, y tratan al Tesoro Público como debían tratar al enemigo en el campo de batalla; un mes de campaña significa la extinción de los recursos acumulados en fuerza de economías ó tomados á préstamo á elevado interés. Es tiempo de que, si desgraciadamente hay que volver á empuñar el arma para dominar la hidra de la insurrección y de la inmoralidad política, se nombren Tesoreros de Guerra que se entien tan, ellos solos,

en el manejo de los fondos destinados á la satisfacción de los gastos militares, llevando sus libros debidamente autorizados, comprobando legalmente sus partidas de egresos y rindiendo en su oportunidad ante este Centro, sus respectivas cuentas. Si de ningún modo pueden evitarse los excesivos gastos en este ramo, que en el fondo es la ruina material de los pueblos, preciso es poner en acción todos los medios que vengán á dar por resultado las indispensables economías en beneficio del Tesoro.

Al Señor Ministro de Hacienda corresponde abordar este asunto de vital interés, oponiendo la más enérgica resistencia para que los gastos militares, en paz, se mantengan á raya, y en guerra, se efectúen con las prescripciones compatibles con el buen servicio.

Que los anteriores conceptos no ruboricen la frente de los jefes militares que, honrados, saben rechazar la idea del medro personal, y que, los que hubiesen sido débiles para dejarse llevar de tan halagadora conveniencia, poniendo la mano sobre la empuñadura de su espada, reconozcan la justicia y el móvil que han inspirado estas líneas.

Honrado será el Gobierno que atienda con religioso respeto las reglas que le fija el Poder Legislativo en materia de gastos y que rehuse, á fuer de autoridad responsable, la tentación de acordar gasto alguno que no esté expresamente autorizado por los representantes del pueblo, cuyos intereses le están encomendados. En mi concepto, es sobrado atentatorio alterar el orden en la inversión de los caudales públicos, quitando á un ramo lo que le corresponde para enfrentar los gastos que impende otro, mucho más si la partida que se minora es la destinada á la enseñanza popular. En todo deben reinar el orden y la armonía más perfectos, y el Gobierno debe fijarse en que, extraviándose de esa línea, nada bueno habrá podido hacer en beneficio de sus gobernados, que es su deber más imperioso.

Ojalá que al emitir la nueva Ley de Presupuesto se tenga en cuenta lo inconducente que es forzar el cálculo en los ingresos para evitar ó disminuir el déficit; pues no mediando estas consideraciones, tendremos siempre en la liquidación del ejercicio fiscal un desequilibrio seguro.

DEUDA PUBLICA.

Las operaciones del año de 1890 dejaron un pasivo de \$ 1.768.791.61. Por ser éste un asunto de suyo delicado y que engendra verdadero interés, tanto para el Gobierno cuanto para el país en general, cuidaré de analizar las cifras que manifiestan el estado verdadero del crédito interior. Lo dividiré en dos secciones: 1.ª, Deuda Flotante; y 2.ª, Deuda por créditos determinados.

Año de 1891.

PRIMERA SECCION.

Como un verdadero enlace de las operaciones daré principio manifestando el saldo que dejara el ejercicio económico de 1890, así:

SALDO EN 1.º DE AGOSTO.

| | |
|---|----------------------|
| Valor del Cupón n.º 12..... | \$ 120.000 00 |
| " 13..... | 130.000 00 |
| " 14..... | 90.000 00 |
| | <u>\$ 340.000 00</u> |
| Billetes del Tesoro en circulación..... | 346.351 00 |
| Total..... | <u>\$ 686.351 00</u> |
| Se ha convertido parte de los Cupones números 12 y 13 por valor de..... | 135.916 00 |
| Saldo..... | <u>\$ 550.435 00</u> |

AUMENTO EN 91.

| | |
|---|---------------|
| Valor del Billeto del Tesoro lanzado á la circulación, así: | |
| Por cambio de los Cupones números 12 y 13..... | \$ 135.916 00 |
| Conversión de documentos: | |
| Cambio de Cupones no comprendidos en la existencia..... | 8.668 00 |
| Liquidaciones por sueldos civiles..... | 439 37 |
| por sueldos militares..... | 4.135 16 |

| | |
|---|-----------|
| Vales del empréstito..... | 309 00 |
| Por interés sobre los Vales del empréstito al 4 p. 100 mensual..... | 150 35 |
| Por Vales antiguos..... | 1.049 00 |
| Por Velascaje..... | 12.647 99 |
| Por pago de sueldos..... | 30.188 82 |

Total..... \$ 193.503 69

Menos los excedentes descontados.... 223 69 \$ 193.280 00

Total de la deuda Flotante..... \$ 743.715 00

AMORTIZACIÓN DE 90 Á 91.

Valor de los Billetes del Tesoro retirados de la circulación..... \$ 194.056 00

Saldo para el 1.º de Agosto de 1891: \$ 549.659 00

CONSISTE EL SALDO.

| | |
|--|----------------------|
| Valor del Cupón n.º 12..... | \$ 2.856 09 |
| " 13..... | 111.228 00 |
| " 14..... | 90.000 00 |
| | <u>\$ 204.084 00</u> |
| Valor de los Billetes del Tesoro en circulación..... | 345.575 00 |
| Balance..... | <u>\$ 549.659 00</u> |

SEGUNDA SECCION.

SALDO DE 1.º DE AGOSTO DE 1890.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Suplementos..... | \$ 384.964 51 |
| Contratas..... | 235.180 90 |
| Rezagos..... | 111.992 04 |
| Depósitos..... | 2.339 50 |
| " por concesiones..... | 43.000 00 |
| Banco: cuenta corriente..... | 26.803 00 |
| " empréstitos..... | 246.000 00 |
| Adelantos por cuotas..... | 30.160 66 |
| | <u>\$ 1.082.440 61</u> |

AUMENTO EN 90 Á 91.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Adelantos por cuotas..... | \$ 95.085 89 |
| Depósitos..... | 2.663 66 |
| " por concesiones..... | 10.000 00 |
| Contratas..... | 344.349 97 |
| Rezagos..... | 208.415 04 |
| Suplementos..... | 707.185 78 |
| Banco: cuenta corriente..... | 29.032 46 |
| " empréstitos..... | 285.320 00 |
| | <u>\$ 1.682.052 80</u> |

Total de la deuda..... \$ 2.764.493 41

DEVOLUCIONES.

| | |
|----------------------------|-------------------|
| Adelantos por cuotas..... | \$ 125.246 56 |
| Depósitos..... | 2.110 58 |
| " por concesiones..... | 2.000 00 |
| Contratas..... | 306.140 46 |
| Rezagos..... | 90.534 47 |
| Suplementos..... | 288.666 38 |
| Banco: empréstitos..... | 177.320 00 |
| " cuenta corriente..... | 5.335 46 |
| | <u>997.853 91</u> |

Saldo para 1.º de Agosto de 1891... \$ 1.766.639 50

CONSISTE EL SALDO.

| | |
|------------------------------|------------------------|
| Suplementos..... | \$ 803.483 90 |
| Contratas..... | 273.390 41 |
| Rezagos..... | 229.872 61 |
| Depósitos..... | 2.892 58 |
| " por concesiones..... | 51.000 00 |
| Banco: cuenta corriente..... | 50.000 00 |
| " empréstitos..... | 356.000 00 |
| | <u>\$ 1.766.639 50</u> |

[Continuará.]